



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

Informe No. IC-CPF-2021-010

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación el día lunes, 20 de diciembre de 2021, respecto del proyecto de *ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*; para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- En la sesión Nro. 193 - Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el día jueves, 16 de diciembre de 2021, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano de Quito, conoció en Primer Debate y analizó el expediente del proyecto de *ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*; y en lo principal, los miembros del Concejo expusieron sus observaciones.

2.2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0425-O, de 16 de diciembre de 2021, el Sr. Bernardo Abad Merchán, Concejal Metropolitano, remitió las observaciones respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.3.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5881-O, de 17 de diciembre de 2021, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, remitió la síntesis de las observaciones del primer debate respecto del proyecto de ordenanza en referencia;



2.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0578-O, de 17 de diciembre de 2021, la Sra. Luz Elena Coloma Escobar, Concejala Metropolitana, remitió las observaciones del primer debate respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.5.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2021-0175-O, de 18 de diciembre de 2021, el Sr. Luis Humberto Robles Pusda, Concejal Metropolitano, remitió las observaciones del primer debate respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.6.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2021-0242-O, de 20 de diciembre de 2021, el Dr. René Patricio Bedón Garzón, Concejal Metropolitano, remitió las observaciones del primer debate respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.7.- En sesión Nro. 089 - Extraordinaria, realizada el día lunes, 20 de diciembre de 2021, luego del análisis y de la revisión de la documentación del expediente, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación emitió DICTAMEN para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en segundo debate, el proyecto de ordenanza en referencia.

3. BASE NORMATIVA:

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en (adelante Constitución), establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*.

El artículo 266 de la Constitución, establece que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. (...)”*.

El artículo 300 de la Constitución, establece que: *“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad,*



equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. (...)”.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización

El artículo 492 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, (adelante COOTAD), detalla la Reglamentación que, en su parte pertinente, señala: *“Las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos. (...)*”;

El artículo 497 del COOTAD, detalla la Actualización de los impuestos que, en su parte pertinente, señala: *“Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio; (...)*”;

El artículo 505 del COOTAD, detalla el Valor catastral de propietarios de varios predios que, en su parte pertinente, señala: *“Cuando un propietario posea varios predios evaluados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. (...)*”;

El artículo 518 del COOTAD, detalla el Valor Imponible que, en su parte pertinente, señala: *“Para establecer el valor imponible, se sumarán los valores de los predios que posea un propietario en un mismo cantón y la tarifa se aplicará al valor acumulado, previa la deducción a que tenga derecho el contribuyente”*.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concluyó emitir Dictamen para que el Concejo trate en segundo debate el proyecto de **ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO “DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:



La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en la sesión Nro. 089 - Extraordinaria, realizada el día lunes, 20 de diciembre 2021, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en el artículo 51 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de **ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"**; cuyo texto se adjunta al presente informe.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes aprueban el día lunes, 20 de diciembre de 2021, el Informe de la Comisión con sus anexos.

Eduardo del Pozo
**Presidente de la Comisión de
Presupuesto, Finanzas y Tributación**

Analía Ledesma
Vicepresidenta de la Comisión

Soledad Benítez
Miembro de la Comisión

Marco Collaguazo
Miembro de la Comisión

Omar Cevallos
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación aprobó el presente Informe; mismo que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión, durante la sesión Nro. 089- Extraordinaria, realizada el día lunes, 20 de diciembre de 2021, con la siguiente votación de las concejalas y concejales: A FAVOR: Eduardo del Pozo, Analía Ledesma, Soledad Benítez, Marco Collaguazo; y, Omar Cevallos.- total cinco (5); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., lunes, 20 de diciembre de 2021

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés

**Delegada de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Presupuesto,
Finanzas y Tributación.**